



El Ayuntamiento de Huesca solicitó la exención total de la reserva de vivienda protegida para los suelos urbanos no consolidados pendientes de desarrollo y unidades de ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de su municipio siguientes: A.R.U. 41910-1, C/Pedro IV, 69-71; Manzana nº 44881-45887 (A.R.U. 3: C/Desengaño, 40); Manzana nº 43900 (A.R.U. 43900: C/Quinto Sertorio, 8); Manzana nº 44873 (A.R.U. 44873: Pza. de la Moneda UE1, UE2, UE3) ; APE 14-03 (Lanuza); UE 19-01B (C/Las Flores API 19-01); S. 19-01 (Azlor-San Lorenzo API 19-01).

Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. solicitó al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes la tramitación de la exención total de la reserva de vivienda protegida para el ámbito APE 19-01, Cuartel de la Merced, por compensación de esta edificabilidad con la construcción de las 70 viviendas protegidas en la Avda. Martínez de Velasco, 22, de Huesca.

Una vez tramitado el preceptivo expediente conjunto, con el informe favorable de las Direcciones Generales de Urbanismo y de Vivienda y Rehabilitación, el **Consejo de Gobierno de Aragón, en su reunión del 4 de diciembre de 2012 ha adoptado el acuerdo de exención total de la reserva para vivienda protegida** de las zonas del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca que se detallan a continuación:

- A.R.U. 41910-1, C/Pedro IV, 69-71,
- Manzana nº 44881-45887 (A.R.U. 3: C/Desengaño, 40),
- Manzana nº 43900 (A.R.U. 43900: C/Quinto Sertorio, 8),
- Manzana nº 44873 (A.R.U. 44873: Pza. de la Moneda UE1, UE2, UE3),
- APE 14-03 (Lanuza),
- UE 19-01B (C/Las Flores API 19-01),
- S. 19-01 (Azlor-San Lorenzo API 19-01).

Asimismo, ha adoptado el acuerdo de exención total de la reserva para vivienda protegida del ámbito APE 19-01, Cuartel de la Merced, por compensación de esta edificabilidad con la construcción de las 70 viviendas protegidas en la Avda. Martínez de Velasco, 22, de Huesca.

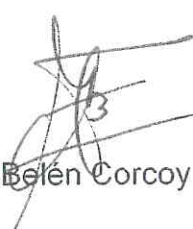
En defecto de la aprobación definitiva de las modificaciones aisladas del Plan General, el pronunciamiento respecto a la exención de vivienda protegida se produce condicionado a la aprobación de las determinaciones en los términos que se proponen en la solicitud de exención y entre los que debe

incluirse la justificación de la compensación de la reserva de vivienda protegida en el ámbito APE 19-01, Cuartel de la Merced.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, y adjunto copia del certificado del acuerdo de Gobierno.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2012.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN,

  
Fdo.: Mª Belén Corcoy de Febrer.

**SRA. ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE HUESCA  
Pza. Catedral, 1.  
22002- HUESCA**

2012016132  
28-12-2012 11:28



08523572656274130077

CG 4122012

**ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la exención total de la reserva para vivienda protegida de las zonas del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, que a continuación se detallan:

- A.R.U.41910-1, c/Pedro IV, 69-71.
- Manzana nº 44881-45887 (A.R.U.3: C/Desengaño, 40)
- Manzana nº 43900 (A.R.U.43900: C/Quinto Sertorio, 8)
- Manzana nº 44873 (A.R.U.44873: Pza. de la Moneda UE1, UE2, UE3).
- APE 14-03 (Lanuza).
- UE 19-01B (C/Las Flores API 19-01)
- S.19-01 (Azlor-San Lorenzo API 19-01).

Segundo.- Aprobar la exención total de la reserva para vivienda protegida del ámbito APE 19-01, del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, Cuartel de la Merced, por compensación de esta edificabilidad con la construcción de las 70 viviendas protegidas en la Avda. Martínez de Velasco, 22, de Huesca.

Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para el desarrollo de este acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su correcta formalización, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cinco de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,